



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 27 de Octubre del 2020

Visto, el expediente N° 20-INR-010026-001, que contiene el Informe N° 030-2020-OEPE-INR, de fecha 15 de octubre de 2020, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad fundamental de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo, entre otros objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, y que sea transparente en su gestión;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, en su numeral 3.2 "Planes Centrales de la Política de Modernización de la Gestión Pública"; señala que la gestión por procesos debe adaptarse de manera paulatina, en todas las entidades para que brinden a los ciudadanos servicios de una manera más eficiente y eficaz, y logren resultados que lo beneficien. Para ello se deberán priorizar aquellos procesos que sean más relevantes de acuerdo a la demanda ciudadana, a su plan estratégico, a sus competencias y componentes de los programas presupuestales que tuvieran a su cargo, para luego poder organizarse en función a dichos procesos;

Que, el literal g) del artículo 7° del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, señala que la gestión de procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales. Comprende acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o aquellos que puedan afectar dicho logro, representen mayor demanda, concentren la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP: "Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública", cuyo objetivo es establecer disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las Entidades de la Administración Pública, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y, en consecuencia, genera un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;



Que, mediante Resolución Secretarial N° 63-2020-MINSA de fecha 28 de mayo de 2020, se aprobó la Directiva Administrativa N° 288-MINSA/2020/OGPPM "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud", con el objetivo de establecer criterios técnicos para la gestión por procesos que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procesos y procedimientos del Ministerio de Salud y de los prestadores de servicios de salud, que permita maximizar el buen uso de los recursos, para brindar productos y servicios óptimos y de calidad en beneficio de la población;

Que, el numeral 6.2.1, literal 6.2 del Título 6 "Disposiciones Específicas" de la citada Directiva en el párrafo precedente, establece entre otros, que se conforme el Equipo de trabajo por cada proceso de nivel 0, asimismo el numeral 6.2.2 señala que el equipo de trabajo está conformado por el dueño del proceso o su representante, participantes involucrados en el proceso, facilitador metodológico de la Oficina de Organización y Modernización o quien haga sus veces en los órganos desconcentrados, programas en los organismos públicos adscritos;

Que, con documento del Visto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, solicita la conformación del Equipo de Trabajo para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN; por lo que resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública; Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP: "Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública", Resolución Secretarial N° 63-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA/2020/OGPPM "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud"; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las facultades conferidas;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión Responsable para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, encargado de la Elaboración de Mapa de Procesos Nivel 1, quedando conformado sus integrantes, según detalle a continuación:

PROCESOS ESTRATEGICOS	RESPONSABLES
Gestión de la Planificación Operativa y Desarrollo Institucional	C.P.C. Ronny Oswaldo MORAJES ROJAS
Gestión de la Comunicación e Imagen Institucional	M.C. Ana Teresa FLORES FONSECA
Gestión de la Información Institucional	M.C. Rosa Luz VILCA BENGUA DE GARATE
Gestión del Control Interno y Riesgos	Lic. Adm. Pascuala Zenaida NAVARRO JUÁREZ
Gestión de la Calidad Institucional	M.C. Liz Carin MENDOZA REBAZA
PROCESOS MISIONALES	RESPONSABLES
Gestión de la Investigación	M.C. Carmen Consuelo CIFUENTES GRANADOS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 27 de Octubre del 2020

Atención de salud altamente especializada	M.C. Rosa Sabina MONTALVO CHÁVEZ
Gestión del desarrollo de la atención especializada	M.C. René Luisa HIDALGO JARA
Servicios de apoyo a la atención en salud	M.C. Jorge Eduardo CASTRO APARICIO
Gestión de la Docencia	M.C. Carmen Consuelo CIFUENTES GRANADOS
PROCESOS DE SOPORTE	RESPONSABLES
Gestión del Abastecimiento de Bs y Ss	Lic. Adm. Oscar Eduardo YUPANQUI VILLACORTA
Gestión del Mantenimiento	Lic. Adm. Doris Rudy RAMÍREZ MEJÍA
Gestión Financiera y Presupuestal	C.P.C. Maribel GUERRERO EGUSQUIZA
Gestión del Talento Humano	Lic. Adm. Guillermo Benito BALDEÓN CRUZ
Gestión de la Asesoría en asuntos legales y jurídicos	Abg. Giovana FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Gestión de Tecnología de Información	M.C. María Luisa HUALLANCA ESPINOZA
Gestión documentaria y atención al ciudadano	M.C. Rosa Sabina MONTALVO CHÁVEZ

Artículo 2°.- La citada Comisión, deberá cumplir con lo señalado en la Directiva Administrativa N° 288-MINSA/2020/OGPPM "Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud", aprobado por Resolución Secretarial N° 63-2020-MINSA.

Artículo 3°.- Disponer a la Oficina de Estadística en Informática publique la presente Resolución en el portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/EJLV/marv
Distribución
Unidades orgánicas
Interesados

